

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA N° 87-2023**

Siendo las 17:00 horas del día 06 de setiembre de 2023, se reunieron en las instalaciones de la Universidad Nacional Ciró Alegría sito en Jr. Miguel Grau 459 – 469 - Huamachuco, los Miembros de la Comisión Organizadora de la UNCA, integrada por el Dr. Walter Juan Vásquez Cruz, Presidente, Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo, Vicepresidente Académico, Dr. Alberto Valenzuela Muñoz, Vicepresidente de Investigación, en mérito a la designación efectuada mediante Resolución Viceministerial N° 087-2023-MINEDU, con el apoyo del Secretario General de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, dispuso convocar el desarrollo de la presente sesión ordinaria a fin de tratar la agenda contenida en la convocatoria N° 87-2023 de fecha 06 de setiembre de 2023; en cumplimiento de lo dispuesto en el literal 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU.

El Presidente luego del saludo correspondiente, solicita al Secretario General, verificar la asistencia de los Miembros de la Comisión Organizadora, previamente citados, a efectos de determinar el quórum reglamentario.

El Secretario General, en cumplimiento del literal 6.2.5. del Documento Normativo que regula el Funcionamiento de Comisiones Organizadoras de Universidades Públicas, aprobado con Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, procede a verificar la asistencia de los convocados, en el siguiente orden:

1. Dr. Walter Juan Vásquez Cruz (presente)
2. Dr. Eliseo Pumacallahui Salcedo (presente)
3. Dr. Alberto Valenzuela Muñoz (presente)

Habiéndose constatado el quórum reglamentario para el desarrollo de la sesión convocada, se informa al Presidente que puede dar apertura a la presente sesión ordinaria.

**I. INFORMES**

El Presidente, invita a los miembros de la Comisión para que realicen sus informes, respectivamente.

**1.- Presidente :**

- No tiene ningún informe

## 2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún Informe.

## 3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún Informe

## II. PEDIDOS:

De la misma forma en el presente estadio, el Presidente, solicita al Vicepresidente de Investigación, formular sus pedidos.

### 1.- Presidente

- Solicita se agende en la presente sesión de Comisión Organizadora, los siguientes expedientes:

\* OFICIO N° 0550-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0548-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 551-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 549-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0553-2023-VPA-UNCA, Carta N° 212-2023/SG-UNCA, Oficio N° 0546-2023-VPA-UNCA, Informe Legal N° 085-2023-OAJ-UNCA/MJTA, Informe Legal N° 084-2023-OAJ-UNCA/MJTA, Informe N° 247-2023-URRHH-DGA-UNCA, Carta N° 0579-2023-DGA-UNCA, Oficio N° 0541-2023-VPA-UNCA, OFICIO N° 0545-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 071-2023-UNCA/OGC, Oficio N° 0555-2023-VPA-UNCA, OFICIO N° 0554-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0558-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA, OFICIO N° 0557-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA, Informe N° 423-2023-OGC-UNCA, Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA, Oficio N° 292-2023-VPI-UNCA, Oficio N° 302-2023-VPI-UNCA, Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA, OFICIO N° 0540-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 542-2023-VPA-UNCA, Oficio N° 0543-2023-VPA-UNCA.

## 2.- Vicepresidente Académico:

- No tiene ningún pedido

## 3.- Vicepresidente de Investigación

- No tiene ningún pedido

## III. ORDEN DEL DÍA

Corresponde a orden del día, los siguientes puntos de agenda:

1.- OFICIO N° 060-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0425-2021/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2021, se aprobó la Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 060-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita dejar sin efecto la Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0425-2021/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2021, debido a que sufrió una modificación mayor al 60%, y a su vez solicita se apruebe mediante acto resolutivo la nueva propuesta de Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** la Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0425-2021/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2021.

**SEGUNDO.- APROBAR** la Caracterización del Proceso de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la



Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 060-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

2.- Oficio N° 061-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Gestión por Procesos.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 061-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la Caracterización del Proceso de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la Caracterización del Proceso de Gestión por Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 061-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.



3.- Oficio N° 062-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Identificación Inicial.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, se aprobó el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, mediante Oficio N° 062-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita dejar sin efecto el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021, debido a que, de acuerdo al Plan de Implementación de Gestión por Procesos, se revisó y evaluó, identificándose la desagregación de niveles y actividades del Proceso de Gestión de la Calidad, lo que ocasiona dejar sin efecto el referido procedimiento. Asimismo, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Procedimiento de Identificación Inicial de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Procedimiento del Sistema de Gestión de Calidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0157-2021/CO-UNCA de fecha 25 de junio de 2021.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Procedimiento de Identificación Inicial de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 062-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

4.- OFICIO N° 063-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Determinación de Procesos.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 063-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Procedimiento de Determinación de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis



y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

#### **PRIMERO.-**

**APROBAR** el Procedimiento de Determinación de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 063-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

5.- Oficio N° 064-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Seguimiento, Medición y Análisis de Procesos.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 064-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Procedimiento de Seguimiento, Medición y Análisis de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

*Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.*

*Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis*



y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Seguimiento, Medición y Análisis de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 064-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

6.- Oficio N° 065-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Mejora de Procesos.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 065-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación del Procedimiento de Mejora de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Noma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Mejora de Procesos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Oficio N° 065-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

7.- OFICIO N° 066-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Elaboración de Procedimientos.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N.° 006-2018-PCM/SGP de fecha 27 de diciembre de 2018 se aprobó la Norma Técnica N° 001-2018-SG/SGP "Implementación de la gestión por procesos en las entidades de la Administración Pública". Indica asimismo que, mediante Oficio N° 066-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Procedimiento de Elaboración de Procedimientos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, fue revisado de acuerdo al instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la Calidad v2 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La



organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Elaboración de Procedimientos de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Oficio N° 066-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

8.- Oficio N° 067-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, a aprobación de la Caracterización del Proceso de Licenciamiento.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 067-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Caracterización del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, fue revisado de acuerdo al instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la Calidad v2 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

*Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para*



*Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.*

*Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Caracterización del Proceso de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Oficio N° 067-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

9.- Oficio N° 068-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de Licenciamiento.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 se aprobó el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas. Indica asimismo que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-SUNEDU-DILIC de fecha 18 de agosto de 2020 se aprobó la "Guía para la verificación remota de los medios de verificación de las condiciones básicas de calidad en los procedimientos de licenciamiento institucional, modificación de licencia, licenciamiento de programas priorizados y licenciamiento de nuevas universidades".

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre de 2021 se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de



verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad”.

Que, mediante Oficio N° 068-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Procedimiento de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, fue revisado de acuerdo al instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la Calidad v2 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.

Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de Licenciamiento de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Oficio N° 068-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.



10.- OFICIO N° 069-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Caracterización del Proceso de los Sistemas de Gestión.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 069-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Caracterización del Proceso de los Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, fue revisado de acuerdo al instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la Calidad v2 de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

*Que, el anexo 01 Matriz de Condiciones Básicas de Calidad, Componentes, Indicadores y Medios de Verificación por tipo de Universidad del Reglamento del Procedimiento de Licenciamiento para universidades nuevas, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020, en la Condición Básica de Calidad II: Constitución, Gobierno y Gestión de la Universidad, señala en su componente 2.1. Constitución, Estructura Orgánica y Gestión, el medio de verificación 6 para Universidades Públicas: Mapa de Procesos de acuerdo a la Norma Técnica N° 001-2018-PCM/SGP y sus normas sustitutorias o derogatorias.*

*Que, el numeral 10.3 de la de la Norma Internacional ISO 9001-2015, señala que: La organización debe mejorar continuamente la conveniencia, adecuación y eficacia del sistema de gestión de la calidad. La organización debe considerar los resultados del análisis y la evaluación, y las salidas de la revisión por la dirección, para determinar si hay necesidades u oportunidades que deben considerarse como parte de la mejora continua.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Caracterización del Proceso de los Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Oficio N° 069-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

11.- Oficio N° 070-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación del Procedimiento de los Sistemas de Gestión.

## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD de fecha 25 de mayo de 2020 se aprobó el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas. Indica asimismo que, mediante Resolución de Superintendencia N° 055-2021-SUNEDU de fecha 16 de setiembre de 2021 se aprobó las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad".

Que, mediante Oficio N° 070-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación del Procedimiento de los Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, fue revisado de acuerdo al instructivo de elaboración de documentos internos del sistema de gestión de la Calidad v2 de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

## ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** el Procedimiento de los Sistemas de Gestión de la Universidad Nacional Ciro Alegría; conforme a lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, a través del Oficio N° 070-2023-UNCA/OGC de fecha 04 de setiembre de 2023.

12.- Oficio N° 0535-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la Designación de Integrantes que Conforman la Comisión Especial de Verificación de Experiencia Laboral del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez.

## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0479-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 en su ARTÍCULO PRIMERO se Desestimó el INFORME FINAL de fecha 10 de julio de 2023, remitida con Carta N° 015-2023-ZGZ-PCS-UNCA, de fecha 11 de julio de 2023, por la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar la experiencia del Docente Pepe Oswaldo Mori Ramírez, como postulante en el Concurso

Público de Nombramiento a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; debido a que no cuenta con el sustento fáctico y jurídico señalado en el penúltimo considerando de la presente resolución, que permita el pronunciamiento de acuerdo a Ley por parte de la Comisión Organizadora de la UNCA; y en su ARTÍCULO SEGUNDO se Dispuso la Conformación de la Comisión Especial que se encargue de la verificación de la experiencia laboral del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, a fin de determinar el cumplimiento o no del requisito de la experiencia laboral o profesional establecido en las bases del Concurso Público de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA, para cuyo efecto se debe contratar y/o invitar a docentes principales de Universidades Nacionales.

Que, mediante Oficio N° 0535-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la Designación de los integrantes de la Comisión Especial de Verificación de Experiencia Laboral del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, con la finalidad de determinar el cumplimiento o no del requisito de la experiencia laboral y profesional establecido en las Bases del Concurso Publico de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA. Asimismo, señala que a través de la Resolución de Comisión Organizadora N°0479-2023/CO-UNCA, se dispone la conformación de esta Comisión Especial y se encarga a la Vicepresidencia Académica realizar las gestiones pertinentes para el cumplimiento de lo dispuesto; por lo que, solicita se formalice a través de acto resolutivo la contratación de la Comisión Especial de Verificación de Experiencia Laboral y Profesional del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Apellidos y nombre	Título profesional	Condición
1	Medina Castro Dario Emiliano	Biólogo	Presidente
2	Pelaez Amado Jose Wualter	Licenciado En Educación Especialidad Ciencias Sociales	Miembro
3	Jimenez Mendoza Wilber	Licenciado En Administración y Negocios Internacionales	Miembro

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- FORMALIZAR** la contratación de la Comisión Especial de Verificación de Experiencia Laboral y Profesional del Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, con la finalidad de determinar el cumplimiento o no del requisito de la experiencia laboral y profesional establecido en las Bases del Concurso Publico de Méritos de Ingreso a la Carrera como Docente Ordinario N° 001-2021-UNCA; conforme a lo solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0535-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, integrado por los siguientes profesionales:



N°	Apellidos y nombre	Título profesional	Condición
1	Medina Castro Dario Emiliano	Biólogo	Presidente
2	Pelaez Amado Jose Wualter	Licenciado En Educación Especialidad Ciencias Sociales	Miembro
3	Jimenez Mendoza Wilber	Licenciado En Administración y Negocios Internacionales	Miembro



13.- Carta N° 001-2023/P-CE-UNCA, mediante el cual el Presidente de la Comisión Especial de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, Reconformar la Comisión Especial de la UNCA y Ampliación de Plazo para Emisión de Informe Final.

**DEBATE:**



El Presidente de la Comisión Organizadora señala que , mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0481-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, en su artículo Segundo se Reconformó la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el presunto ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, integrada por los siguientes profesionales:

1. Presidente: Abog. Renán Tuesta Panduro (Secretario General)
2. 1° Miembro: Mg. Miriam Janet Torres Amado (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica).
3. 2° Miembro: Mg. Alex Adhemir Milla Díaz (Jefe de la Unidad de Recursos Humanos).

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0500-2023/CO-UNCA de fecha 24 de julio de 2023, en su artículo Primero se aceptó la renuncia del Mg. Alex Adhemir Milla Díaz, al puesto de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional Ciro Alegría y la exoneración del plazo de preaviso de 30 días, con efectividad a partir del 25 de julio de 2023.

Que, mediante Carta N° 001-2023/P-CE-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Presidente del Comité Especial de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora reconstituir la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA y/o corroborar los hechos denunciados por el Dr. Pepe Oswaldo Mori Ramírez, con motivo de la renuncia del segundo miembro de la Comisión Especial, Mg. Alex Adhemir Milla Díaz, a su vez solicita ampliación de plazo de 15 días hábiles, a efectos de emitir el informe correspondiente.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- RECONFORMAR la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, integrada por los siguientes profesionales:**

1. Presidente: Abog. Renán Tuesta Panduro (Secretario General)
2. 1° Miembro: Mg. Miriam Janet Torres Amado (Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica).
3. 2° Miembro: Mg. Julissa Jovana Vera Paredes (Jefe (e.) de la Unidad de



Recursos Humanos).

**SEGUNDO.- CONCEDER** el plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, a efectos que la Comisión Especial de la UNCA, encargada de verificar el ingreso irregular de los docentes Cecilia Edith García Rivas Plata y Jorge Wilmer Elías Silupu a la carrera de docente universitario en la UNCA, a través del Concurso Público de Nombramiento de Docentes Ordinarios N° 02-2019-UNCA, emita el Informe correspondiente.

14.- OFICIO N° 0550-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0573-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023. Señala asimismo que cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se han realizado modificaciones de acuerdo al siguiente detalle:

## II. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

### 2.1 Perfil del estudiante

**Dice:**

9. Maneja el idioma inglés a nivel básico que le permita la apertura de fuentes de comunicación a nivel internacional para fortalecer su proceso de formación.
10. Tiene la formación básica de las ciencias naturales, sociales y formales; así como, de la cultura humanística en perspectiva histórica a niveles del Perú y del mundo, que le permita entender la realidad nacional y mundial, fundamento de su cultura cívica.

**Debe decir:**

9. Tiene la formación básica de las ciencias naturales, sociales y formales; así como, de la cultura humanística en perspectiva histórica a niveles del Perú y del mundo, que le permita entender la realidad nacional y mundial, fundamento de su cultura cívica.

**III. MATRIZ DE PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS**

**1.1 Sustento del plan de estudios por cada competencia**

**Dice:**

[...]	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE
		Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	
[...]	<b>METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO</b>	2	1	34	34	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo  o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

**Debe decir:**

[...]	ASIGNATURA	CRÉDITOS		HORAS		PERFIL DOCENTE
		Teóricos	Prácticos	Teóricas	Prácticas	
[...]						Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo  o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de

METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	2	1	34	34	Experiencia profesional y experiencia en investigación.
---------------------------------------	---	---	----	----	---

Que, mediante Oficio N° 0550-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 168-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0258-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 143-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 367-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 488-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0517-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0573-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 013-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.

15.- Oficio N° 0548-2023-VPA-UNCA, mediante el cual el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la aprobación de la Modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante

Resolución Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 531-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 0548-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, precisando que se ha realizado las siguientes modificaciones:

**DICE:**

### **2.1. Perfil del Estudiante**

La Escuela Profesional, desea contar como estudiantes, con quienes tengan vocación por la Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. El futuro alumno deberá estar preparado para afrontar cursos propios de la ingeniería, así como la matemática, química y física. Además, deberá contar con profundos valores hacia el respeto por las personas, la vida, la ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y el medio ambiente.

El futuro estudiante ingresante debe tener:

1. Dominio básico de conocimientos de matemática, física y química, así como su capacidad de resolver problemas de manera creativa tomando decisiones en base a una selección de alternativas.
2. Comunica adecuadamente y tiene habilidad para trabajar de forma autónoma y en equipo y valora la conciencia ambiental.
3. Posee habilidades básicas para redactar escritos académicos y científicos haciendo uso de reglas gramaticales, con sentido crítico y reflexivo.
4. Vocación por actividades relacionadas a la construcción y las labores del Ingeniero Civil y Diseño Arquitectónico.



5. Posee habilidades para el dibujo y habilidad metal, creatividad e imaginación, capacidad de observación y análisis.
6. Posee habilidades para enfrentar retos, proponer soluciones originales los problemas que se plantee, inclinación por la investigación, habilidad para preparar informes escritos y orales
7. Valora las expresiones artístico y cultural, para desarrollar su creatividad y fortalecer su conocimiento sobre los sitios arqueológicos y zonas turísticas.

#### **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0586-2023/CO-UNCA**

8. Utiliza las tecnologías de la información y de comunicación de manera eficiente para acceder a fuentes de información y avances tecnológicos actuales.
9. Respeta las normas institucionales, para una convivencia democrático en búsqueda del bien común, basado en la ética y valores.
10. Maneja el idioma inglés a nivel básico que le permita la apertura de fuentes de comunicación a nivel internacional para fortalecer su proceso de formación.

#### **DEBE DECIR:**

##### **2.1. Perfil del Estudiante**

La Escuela Profesional, desea contar como estudiantes, con quienes tengan vocación por la Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico. El futuro alumno deberá estar preparado para afrontar cursos propios de la ingeniería, así como la matemática, química y física. Además, deberá contar con profundos valores hacia el respeto por las personas, la vida, la ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico y el medio ambiente.

El futuro estudiante ingresante debe tener:

1. Dominio básico de conocimientos de matemática, física y química, así como su capacidad de resolver problemas de manera creativa tomando decisiones en base a una selección de alternativas.
2. Comunica adecuadamente y tiene habilidad para trabajar de forma autónoma y en equipo y valora la conciencia ambiental.
3. Posee habilidades básicas para redactar escritos académicos y científicos haciendo uso de reglas gramaticales, con sentido crítico y reflexivo.
4. Vocación por actividades relacionadas a la construcción y las labores del Ingeniero Civil y Diseño Arquitectónico.
5. Posee habilidades para el dibujo y habilidad metal, creatividad e imaginación, capacidad de observación y análisis.

6. Posee habilidades para enfrentar retos, proponer soluciones originales los problemas que se plantee, inclinación por la investigación, habilidad para preparar informes escritos y orales
7. Valora las expresiones artístico y cultural, para desarrollar su creatividad y fortalecer su conocimiento sobre los sitios arqueológicos y zonas turísticas.
8. Utiliza las tecnologías de la información y de comunicación de manera eficiente para acceder a fuentes de información y avances tecnológicos actuales.
9. Respeta las normas institucionales, para una convivencia democrática en búsqueda del bien común, basado en la ética y valores.

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0586-2023/CO-UNCA

DICE:

### III. MATRIZ DE PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS

#### 3.2.1. Sustento del plan de estudios por cada competencia:

**COMPETENCIA GENERAL 3:** Plantea proyectos de aprendizaje en servicio considerando los problemas locales y regionales en el marco de la investigación científica.

**PERFIL DOCENTE:**

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

**DEBE DECIR:**

### III. MATRIZ DE PLAN DE ESTUDIOS POR COMPETENCIAS

#### 3.2.1. Sustento del plan de estudios por cada competencia:

**COMPETENCIA GENERAL 3:** Plantea proyectos de aprendizaje en servicio considerando los problemas locales y regionales en el marco de la investigación científica.

**PERFIL DOCENTE:**

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

DICE:

**ANEXO 04**



### 3. LABORATORIO DE FÍSICA

1. (ICDA-AA-03) FÍSICA, MECANICA Y CALOR – I ciclo.
2. (ICDA-AA-04) FÍSICA, FLUIDOS Y ELECTRICIDAD – II ciclo.
3. (ICDA-AA-16) DINÁMICA – IV ciclo.
4. (ICDA-AA-25) INTRODUCCIÓN A LA MECÁNICA DE FLUIDOS – V ciclo.

SE AGREGÓ:

5. (ICDA-AA-31) MECÁNICA DE FLUIDOS – VI CICLO

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0586-2023/CO-UNCA

DICE:

#### ANEXO 04

### 5. TALLER DE DIBUJO TÉCNICO

1. ICDA-AA-02) DIBUJO TECNICO – I ciclo.
2. (ICDA-AA-06) GEOMETRÍA DESCRIPTIVA – II ciclo.
3. (ICDA-AA-08) DISEÑO ARQUITECTONICO – III ciclo.

SE AGREGÓ:

4. (ICDA-AA-15) DIBUJO EN 2D ASISTIDO POR COMPUTADORA – IV CICLO

DICE:

#### ANEXO 04

### LABORATORIOS PROYECTADOS

### 2. LABORATORIO DE ENSAYOS Y RESISTENCIA DE MATERIALES

1. ICDA-AA-13) TECNOLOGÍA DE LOS MATERIALES – III ciclo. (A partir del quinto semestre de funcionamiento)
2. (ICDA-AA-22) INTRODUCCIÓN A LA RESISTENCIA DE MATERIALES – V ciclo.
3. (ICDA-AA-27) RESISTENCIA DE MATERIALES – VI ciclo.

### RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0586-2023/CO-UNCA

4. (ICDA-AA-33) ANÁLISIS ESTRUCTURAL DE INGENIERIA – VII ciclo.
5. (ICDA-AA-45) DISEÑO DE ESTRUCTURAS DE ACERO Y MADERA – IX ciclo.
6. (ICDA-AA-50) INGENIERIA SISMO RESISTENTE – X ciclo.

7. (ICDA-AA-52) PUENTES – X ciclo.

**SE AGREGÓ:**

4. (ICDA-AA-33) ANÁLISIS ESTRUCTURAL – VII ciclo.

**DICE:**

**ANEXO 04**

**LABORATORIOS PROYECTADOS**

**6. TALLER DE PROCESOS CONSTRUCTIVOS**

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0586-2023/CO-UNCA**

- 
1. (ICDA-AA-19) PROCESOS CONSTRUCTIVOS – IV ciclo. (A partir del quinto semestre de funcionamiento)
  2. (ICDA-AA-26) CONSTRUCCIONES – V ciclo.
  3. (ICDA-AA-58) GESTION AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION – VI CICLO
  4. (ICDA-AA-37) INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y SANITARIAS – VII ciclo.
  5. (ICDA-AA-51) DISEÑO DE ALBAÑILERIA ESTRUCTURAL – X ciclo.
  6. (ICDA-AA-65) DISEÑO DE TUNELES – X ciclo.
  7. (ICDA-AA-66) INGENERIA DE PRESAS – X ciclo.

**SE SUPRIMIÓ:**

3.(ICDA-AA-58) GESTION AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION – VI CICLO



**SE AGREGÓ: TALLER COMPLETO**

**ANEXO 04**

**LABORATORIOS PROYECTADOS**

**11. TALLER AGRICOLA - FORESTAL**

1. (ICDA-AA-60) TALLER DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS URBANOS – VII ciclo

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**



**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la UNCA, aprobado mediante Resolución

Comisión Organizadora N° 169-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 144-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 385-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 467-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 515-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 531-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; conforme a lo precisado en el Oficio N° 0548-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.



16.- Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría'.

#### DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, se aprobó el Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional 'Ciro Alegría', modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0516-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0570-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.



Que, mediante Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación



de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que se realizaron las siguientes modificaciones:

## II. PERFIL DEL ESTUDIANTE Y PERFIL DEL EGRESADO

### 2.1. Perfil del estudiante

Dice:

- a. Tener habilidades para las relaciones humanas, toma de decisiones, liderazgo, emprendimiento conocimiento básico de las ciencias sociales, para dar solución a problemáticas generadas por la actividad turística.
- b. Poseer conocimientos generales de geografía, historia, cultura, patrimonio, tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habilidades e interés en la investigación social, creatividad e innovación.
- c. Tener vocación para la prestación de servicios turísticos, siendo proactivo, responsable y solidario, con rasgos de líder, participativo y solidario. Tener conocimientos en el idioma inglés, Interés por el desarrollo y bienestar de las comunidades,
- d. Poseer capacidades para la prestación de servicios, tolerancia y aceptación al otro, psicología para el trato con clientes, comunicación asertiva.

Debe Decir:

### 2.2. Perfil del estudiante

- e. Utiliza las Matemáticas para solucionar problemas académicos y de la vida cotidiana, en grados distintos de acuerdo con la de especialidad a la que sea admitido.
- f. Gestiona su aprendizaje empleando métodos y hábitos de estudio ordenados y constantes, y motivado por la curiosidad intelectual y los deseos de aprender más.
- g. Interpreta hechos o fenómenos relacionados con su entorno inmediato, y los transmite de forma escrita y oral.
- h. Utiliza las tecnologías de la información y de comunicación de manera eficiente para acceder a fuentes de información y avances tecnológicos actuales.
- i. Capacidad de trabajo en equipo, de decisión y de responsabilidad, así como iniciativa y dinamismo.
- j. Posee habilidades básicas para redactar escritos académicos y científicos haciendo uso de reglas gramaticales, con sentido crítico y reflexivo.
- k. Reconoce la diversidad geográfica, natural y humana, como potencial para el desarrollo del Perú, considerando el contexto mundial.

- l. Muestra el interés en asuntos de planeación, organización y desarrollo de negocios y destinos turísticos.
- m. Tiene habilidades para las relaciones humanas, toma de decisiones, liderazgo, emprendimiento conocimiento básico de las ciencias sociales, para dar solución a problemáticas generadas por la actividad turística.
- n. Posee conocimientos generales de geografía, historia, cultura, patrimonio, tecnologías de la Información y las Comunicaciones, habilidades e interés en la investigación social, creatividad e innovación.
- o. Posee vocación para la prestación de servicios turísticos, siendo proactivo, responsable y solidario, con rasgos de líder, participativo y solidario.
- p. Tiene capacidades para la prestación de servicios, tolerancia y aceptación al otro, psicología para el trato con clientes, comunicación asertiva.
- q. Tiene habilidad para aprender otros idiomas extrajeras o nativas.



**SUSTENTO DE PLAN DE ESTUDIOS POR CADA COMPETENCIA:  
MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS**

**COMPETENCIA GENERAL 03**

**DESEMPEÑOS ESPERADOS DE LA CAPACIDAD: 3.1.2**

**ASIGNATURA: METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO**

**PERFIL DOCENTE:**

**DICE:**

Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.

**DEBE DECIR:**

Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

**MÉTODOS DE ENSEÑANZA TEÓRICO PRÁCTICOS**

**COMPETENCIA ESPECÍFICA 5**

**CAPACIDADES PROFESIONALES:** Reconoce la importancia de la investigación científica para el desarrollo de la sociedad.

**ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**

**PERFIL DOCENTE:**

**DICE:**



Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

**DEBE DECIR:**

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante Oficio N° 0552-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Diseño Curricular de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 170-2022/CO-UNCA de fecha 07 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 142-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 350-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 475-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0516-2023/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0570-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 033-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

17.- Oficio N° 551-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Perfil



del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0368-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0489-2023/CO-UNCA de fecha 14 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0574-2023/CO-UNCA de fecha 30 de 2023. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 014-2023-REIAF-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023, la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, solicita aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría; señalando que ha realizado las siguientes modificaciones:

**DICE:**



3	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.
---	----------	---------------------------------------	---

**DEBE DECIR:**



3	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.
---	----------	---------------------------------------	--

Que, mediante Oficio N° 551-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora,

agendar en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la carrera Profesional Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo solicitado por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal, mediante Oficio N° 014-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 014-2023-REIAF-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Responsable de la Escuela Profesional de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA.

18.- Oficio N° 549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0529-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que las modificaciones efectuadas son las siguientes:

DICE:

SEGUNDO CICLO			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
9	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación.

DEBE DECIR:

SEGUNDO CICLO			
N°	CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
9	EG-AA-03	METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO	Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con experiencia en el dictado de la asignatura con grado Académico de Maestro. Con cinco años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.

DICE:

CUARTO CICLO		
CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
ICDA-AA-17	CÁLCULO AVANZADO	Ingeniero civil con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines

**DEBE DECIR:**

CUARTO CICLO		
CÓDIGO	ASIGNATURA	PERFIL DOCENTE
ICDA-AA-17	CÁLCULO AVANZADO	Ingeniero o Matemático o Licenciado en Matemática, con grado Académico de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil y Diseño Arquitectónico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0386-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0472-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0529-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 0549-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente Académico de la UNCA.

19.- Oficio N° 0553-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución

Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, se aprobó el Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 576-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha realizado las siguientes modificaciones:



**PERFIL DEL DOCENTE SEGÚN LA ASIGNATURA DE LA CARRERA PROFESIONAL DE GESTIÓN TURÍSTICA HOTELERÍA Y GASTRONOMÍA:**

**PRIMER CICLO**

**N°: 3**

**CÓDIGO: EG-AA-03**

**ASIGNATURA: METODOLOGÍA DEL TRABAJO UNIVERSITARIO**

**Dice:**

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y cuatro años en la enseñanza de la investigación.



**Debe decir:**

Licenciado en Educación o Ingeniero Civil o Ingeniero Agrícola o Ingeniero Forestal o Biólogo o afines, con grado Académico de Maestro. Con tres años de Experiencia profesional y experiencia en investigación.



**TERCER CICLO**

**N°:15**

**CÓDIGO: GTHG-AA-03**

**ASIGNATURA: INTRODUCCIÓN A LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA**



**Dice:**

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y tres años en la enseñanza de la investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

**Debe decir:**

Licenciado en Turismo o afines, con grado Académicos. de Maestro. Con cinco años de experiencia profesional y experiencia en investigación. Curso en Didáctica Universitaria o afines.

Que, mediante Oficio N° 0553-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Perfil del Docente según asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Perfil del Docente según Asignatura de la Carrera Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 351-2023/CO-UNCA de fecha 26 de mayo de 2023, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 476-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 576-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, de acuerdo a lo señalado en la Carta N° 032-2023-UNCA/VPA-GTHG-DIR de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Responsable de la Escuela Profesional de Gestión Turística, Hotelería y Gastronomía de la UNCA.

20.- Carta N° 212-2023/SG-UNCA, Secretaría General de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0505-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Informe N° 409-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite informe técnico sobre la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que no evidencia observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 212-2023/SG-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Secretaría General de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, toda vez que ha sido modificado el numeral 5 del Artículo 12 del CAPÍTULO II, según el siguiente detalle:

DICE:

*“Copia Fedateada del certificado de estudios de un idioma extranjero de preferencia inglés, o lengua nativa, de nivel básico, acreditado por el Centro de Idiomas de la UNCA”.*

DEBE DECIR:

*“Copia fedateada del certificado de estudios de un idioma extranjero de preferencia inglés o lengua nativa, de nivel básico, acreditado por el Centro de Idiomas de la UNCA”.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del numeral 5 del Artículo 12 del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0505-2023/CO-UNCA de fecha 03 de agosto de 2023, conforme a lo solicitado por el Secretario General de la UNCA, mediante Carta N° 212-2023/SG-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

21.- Oficio N° 0546-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNCA.



## DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, se aprobó el Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0168-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0347-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0562-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 041-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que cuenta con opinión favorable por parte de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 407-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023. En este sentido, hace conocer que la modificación realizada es la siguiente:

1. En el TÍTULO II. DEL CAPITULO IV DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, en el artículo 28, **se eliminó el numeral 3.**
2. En el TÍTULO II. DEL CAPITULO IV DEL FORTALECIMIENTO DE HABILIDADES ARTÍSTICAS, en el artículo 28, numeral 4 dice: *Beca alimentaria parcial: Comprende la subvención y exoneración del 50% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario. Se otorga este beneficio a estudiantes en situación de discapacidad y distinto bagaje cultural, además a los estudiantes destacados en grupos artísticos, con promedio ponderado mínimo de 11, en caso de superar el número de becas ofertadas se aplicará el criterio de encontrarse en situación de pobreza y pobreza extrema, debe decir: "Beca alimentaria parcial: Comprende la subvención y exoneración del 50% del pago por concepto de matrícula y servicio de comedor universitario".*

Que, mediante Oficio N° 0546-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 041-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Programa de Actividades Artísticas y Culturales de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0483-2021/CO-UNCA de fecha 29 de diciembre de 2021, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 332-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0168-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0347-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0562-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo precisado en el Oficio N° 041-2023-DBU-ESC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Especialista en Servicios Culturales y Artísticos de la UNCA.

22.- Informe Legal N° 085-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA emite opinión legal sobre la aprobación y suscripción de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público – Huamachuco

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Oficio N° 180-2023-DBU-UNCA, de fecha 24 de agosto de 2023, la Directora (e) de Bienestar Universitario, solicita al Coordinador de la oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales, ampliación de la vigencia del Convenio Especifico celebrado entre el Instituto Superior Tecnológico Público – Huamachuco y la Universidad Nacional Ciro Alegría, desde la suscripción del Convenio



Específico (14 de octubre de 2021) hasta el 31 de diciembre de 2027; debido a que dicho Convenio tiene vigencia hasta el año 2024, el mismo que no cubre el mínimo de 2 años de vigencia, a partir de las actividades académicas, conforme a lo requerido por SUNEDU. Indica asimismo que, mediante Informe N° 045-2023-UNCA-OCRI, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, remitió al Despacho de Presidencia la propuesta de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público -Huamachuco, por el cual se modifica la cláusula séptima (ampliando el plazo de vigencia, desde el 14 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2027) y se modifica el subtítulo de la cláusula décima (de "Solución de Controversias" por "aplicación supletoria"), solicitando su aprobación y suscripción por la autoridad competente.



Que, mediante Informe Legal N° 085-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 05 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA emite opinión legal señalando que es procedente la aprobación y suscripción de la primera adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público – Huamachuco, propuesto por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 045-2023-UNCA-OCRI, de fecha 04 de setiembre de 2023, en aplicación de la cláusula décima del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público Huamachuco de fecha 14 de octubre de 2021, cláusula décima del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público Huamachuco; de fecha 06 de octubre de 2021 y el literal b) del numeral 4.1. de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público –Huamachuco de fecha 14 de octubre de 2021, propuesto por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 045-2023-UNCA-OCRI de fecha 04 de setiembre de 2023.



**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción de la Primera Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la

Universidad Nacional Ciro Alegría y el Instituto Superior Tecnológico Público –Huamachuco de fecha 14 de octubre de 2021.

23.- Informe Legal N° 084-2023-OAJ-UNCA/MJTA, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA emite Opinión Legal sobre aprobación y suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Informe N° 035-2023-UNCA-OCRI, de fecha 25 de agosto de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión. Indica asimismo que, mediante Informe N° 044-2023-UNCA-OCRI, de fecha 04 de setiembre de 2023, el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, solicitó a Presidencia de Comisión Organizadora la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, el mismo que tiene por objeto que los estudiantes del Quinto y Sexto Ciclo de las Carreras Profesionales de Ingeniería Agrícola y Forestal de la UNCA, desarrollen sus 2 horas (por grupo) de práctica de los cursos en las instalaciones de los Viveros y Talleres de la Municipalidad Provincial, lo cual adjunta al presente para ser elevado de acuerdo al trámite correspondiente.

Que, mediante Informe Legal N° 084-2023-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 05 de setiembre de 2023, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA emite Opinión Legal indicando que es procedente la aprobación y suscripción de la propuesta de Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, solicitado por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante informe N° 044-2023-UNCA-OCRI de fecha 04 de setiembre de 2023, en razón a que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva para la Formulación, Aprobación, Suscripción Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, propuesto por el Coordinador de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la UNCA, mediante Informe N° 044-2023-UNCA-OCRI de fecha 04 de setiembre de 2023, en razón a que cumple con los requisitos establecidos en el numeral 5.1 de la Directiva para Formulación, Aprobación, Suscripción, Monitoreo y Evaluación de Convenios de Cooperación Interinstitucional de la UNCA.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** al Presidente de la Comisión Organizadora, la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión.

24.- Informe N° 247-2023-URRHH-DGA-UNCA, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y trámite de aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022, se aprobó el Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023. Indica asimismo que, mediante Informe N° 247-2023-URRHH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para su revisión y trámite de aprobación mediante Resolución de Comisión Organizadora, señalando que se ha modificado debido al requerimiento solicitado por la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), respecto al indicador N° 22, MV2, realizado mediante la Diligencia de Actuación Probatoria (DAP) de fecha 05 de setiembre del 2023.



Que, mediante Informe N° 417-2022-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, informó al Director General de Administración que, de la revisión efectuada a la modificación del Reglamento del Proceso de la Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

Que, mediante Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, solicita aprobación mediante acto resolutivo de Comisión Organizadora de la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente, el cual cuenta con opinión favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Proceso de Evaluación del Reconocimiento del Personal No Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0476-2022/CO-UNCA de fecha 14 de octubre de 2022 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0477-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023, solicitado por el Director General de Administración de la UNCA, mediante Carta N° 0580-2022-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

25.- Carta N° 0579-2023-DGA-UNCA, el Director General de Administración de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2022OGC-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS" de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2022/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, se aprobó la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2022/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2023/CO-UNCA



de fecha 02 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0110-2023/CO-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2023/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante la diligencia de actuación probatoria (DAP) de fecha 05 de setiembre del 2023, se hizo conocer a la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, los diferentes requerimientos efectuados por la SUNEDU, respecto a la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS", indicador N° 22, MV2.

Que, mediante Informe N° 246-2023-URRHH-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA, remite al Director General de Administración de la UNCA, la propuesta de modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS" de la UNCA, para su revisión y trámite de aprobación mediante resolución de Comisión Organizadora, señalando que se ha realizado las siguientes modificaciones:

**DICE:**

**7.1.1.3. Funciones del CESCAS**

h) El CESCAS a través de su Presidente deriva el expediente completo, de las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, adjuntado los instrumentos de evaluación curricular y entrevista personal, actas de instalación, evaluaciones y resultados finales con la calificación correspondiente, al Consejo Universitario para su aprobación.

**DEBE DECIR:**

**7.1.1.3. Funciones del CESCAS**

h) El CESCAS a través de su Presidente deriva el expediente completo, de las etapas de evaluación curricular y entrevista personal, adjuntado los instrumentos de evaluación curricular y entrevista personal, actas de instalación, evaluaciones y resultados finales con la calificación correspondiente al Rector para ser aprobado en Consejo Universitario.

**DICE:**

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**



**Sexta.-** Mientras no se apruebe el Manual de Perfil de Puestos se considerará la Guía Metodológica para el Diseño de Perfiles de Puestos en entidades públicas y la coherencia del perfil.

**DEBE DECIR:**

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Sexta.-** Mientras no se apruebe el Manual de Perfil de Puestos en el marco del Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 y su Reglamento, para los requerimientos de contratación de Personal No Docente, se considerará el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBE DECIR:**

**VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**Sexta. -** Mientras no se apruebe el Manual de Perfil de Puestos en el marco del Régimen del Servicio Civil, regulado por la Ley N° 30057 y su Reglamento, para los requerimientos de contratación de Personal No Docente, se considerará el Perfil de Puestos de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**Actualización del ANEXO N° 01**



**ANEXO 01**

**REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS:**

ÓRGANO:

UNIDAD ORGÁNICA:

AREA:

NOMBRE DEL PUESTO:

REMUNERACIÓN: S/. \_\_\_\_\_ ( \_\_\_\_\_ mil con 00/100 soles mensuales), incluye los montos e afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable al trabajador.

PERIODO DE SERVICIO: AL 31 DE DICIEMBRE DE 202\_\_

JUSTIFICACIÓN: POR REEMPLAZO:  POR NUEVA POSICIÓN:

NOMBRE DEL PERSONAL QUE DEJÓ EL PUESTO EN CASO DE REEMPLAZO:

SUSTENTO:

Firma del Responsable del Área  
Usuario

PERFIL DEL PUESTO:

REQUISITO I	DETALLE
Nivel educativo Grado Académico (mínimo)	De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO
Experiencia laboral y/o profesional	Experiencia General: De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO Experiencia Específica: De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO.
Habilidades Competencias	o De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO
Diplomados, cursos y/o estudios de especialización	De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO
Conocimientos técnicos para el puesto y/o cargo	De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO
Otras condiciones esenciales	<ul style="list-style-type: none"> <li>- No tener antecedentes policiales, judiciales, penales o proceso de determinación de responsabilidad.</li> <li>- No tener sanción administrativa vigentes por faltas.</li> <li>- No tener impedimentos para contratar con el Estado</li> <li>- No haber sido condenado por delito doloso con sentencia de autoridad de cosa juzgada.</li> <li>- No estar consignado en el registro nacional de sanciones de destitución y despido.</li> <li>- No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos o tener pendiente el pago de <u>reservación civil impositiva por condena o multa</u></li> </ul>
Funciones principales a desarrollar	De acuerdo al documento PERFIL DE PUESTO

Que, mediante Carta N° 0579-2023-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Director General de Administración de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 246-2023-URRH-DGA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 e Informe N° 0408-2023-

OGC-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, la aprobación de la modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS" de la Universidad Nacional Ciro Alegría y señala que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:



**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Directiva N° 001-2022-URRHH-UNCA: "Proceso de Selección y Contratación del Personal No Docente, bajo el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios- CAS" de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobada mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0211-2022/CO-UNCA de fecha 09 de mayo de 2022, modificada con Resolución de Comisión Organizadora N° 0530-2022/CO-UNCA de fecha 24 de noviembre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 037-2023/CO-UNCA de fecha 02 de febrero de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0110-2023/CO-UNCA de fecha 03 de marzo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0217-2023/CO-UNCA de fecha 22 de marzo de 2023, de acuerdo a lo propuesto por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos de la UNCA a través del Informe N° 246-2023-URRHH-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.



26.- Oficio N° 0541-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA.

#### DEBATE:



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora



N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0567-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023.

Que, mediante Oficio N° 0538-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita a la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, opinión técnica sobre la modificación del Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo al siguiente detalle:

1. DICE:

**ANEXO N° 03**

**TABLA DE DATOS GENERALES, EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE, Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL**

**TABLA 3.2. DE LA EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE**

[...]



N°	CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MÁXIMO	CALIFICACIÓN	
				PARCIAL	TOTAL
10	<b>CONOCIMIENTO DE DIOMAS</b> Se califica el certificado o constancia de instituciones universitarias reconocidas en el país o en el extranjero		5.00		
	10.1 Nivel avanzado	5.00			
	10.2 Nivel intermedio	4.00			
	10.3 Nivel básico (por idioma)	3.00			

**DEBE DECIR:**

**ANEXO N° 03**

**TABLA DE DATOS GENERALES, EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE, Y RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ENCUESTA ESTUDIANTIL**

**TABLA 3.2. DE LA EVALUACIÓN DE CURRICULUM VITAE**

[...]



N°	CONCEPTO	PUNTAJE	PUNTAJE	CALIFICACIÓN
----	----------	---------	---------	--------------

		PARCIAL	MÁXIMO	PARCIAL	TOTAL
10	<b>CONOCIMIENTO DE DIOMAS</b>				
	Se califica el certificado o constancia de instituciones universitarias reconocidas en el país o en el extranjero, se calificara un máximo de 2 idiomas		5.00		
	10.1 Nivel avanzado	2.50			
	10.2 Nivel intermedio	2.00			
	10.3 Nivel básico (por idioma)	1.50			

Que, mediante Informe N° 404-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emite el informe técnico señalando que, de la revisión realizada a la modificación del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA, la oficina de Gestión de la Calidad no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.

Que, mediante Oficio N° 0541-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 404-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Anexo N° 03 (Tabla de Datos Generales, Evaluación de Curriculum Vitae y Resultados de la Evaluación de la Encuesta Estudiantil) del Reglamento de Ratificación o Promoción y/o Separación del Docente Ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0401-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 429-2023/CO-UNCA de fecha 26 de junio de



2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0567-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 0541-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

27.- OFICIO N° 0545-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, se aprobó el Programa del Servicio de Salud de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0564-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Especialista en Enfermería de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, señalando que, el programa se ha modificado en un 30% y que cuenta con opinión favorable de la oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, mediante Informe N° 406-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023; precisando que las modificaciones fueron los siguientes:

1. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE PERSONAL- MÉDICO, el presupuesto de S/. 75, 006.00 asignado para la contratación del médico del año 2025, **fue trasladado** para el cuadro de contrato de servicio de salud, a la específica de gasto 23.28.11 otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales para el año 2025, para la contratación de 1 enfermera, médicos o médicos especialistas u otro



profesional de la salud (biólogos, odontólogos, tecnólogos médicos, entre otros.) para las campañas, talleres y atenciones en salud.

2. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE PERSONAL, en la parte inferior (\*) **dice:** \*Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico y se dejará de contratar a 1 enfermera (otros servicios profesionales) ya que se tiene programado iniciar el funcionamiento del servicio en el campus universitario **y debe decir:** \*Para el año 2026 se proyecta la contratación de un médico y ya no se contará con el servicio profesional de 1 enfermera (contrato de servicio de salud) que se venía considerando en los años 2024 y 2025; ya que, el funcionamiento del servicio de salud será en el campus universitario (Tantapusha) donde solo funcionará un solo tópico.
3. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE SERVICIO DE SALUD, en la específica de gasto 23.28.11 otros servicios técnicos y profesionales desarrollados por personas naturales del año 2024 **dice:** S/96,000.00 **y debe decir:** S/75,006.00, la diferencia presupuestal de S/ 20,994.00 fue trasladado al cuadro del ítem XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2023-2026, en el cuadro de proyección presupuestal.
4. En el ítem XIV. PRESUPUESTO PROYECTADO 2023-2026, en el cuadro de CONTRATO DE SERVICIO DE SALUD, en la parte inferior (\*) **dice:** \*Se realizará la contratación de servicios profesionales en salud (1 enfermera) y otros servicios que se requiera (médicos especialistas, laboratorio, imágenes y otros profesionales de la salud) **y debe decir:** \*Para el año 2024 y 2025 se contratará 1 enfermera por contratación de servicios profesionales en salud; ya que, el funcionamiento del servicio en esos años es en el SL01 y SLO2 (2 tópicos) y por la necesidad de la permanencia del personal de salud durante el horario académico. \*Para los años 2023 al 2025 al no contar con médico por CAS, se realizará la contratación de servicios profesionales en salud de médicos o médicos especialistas u otro profesional de la salud (biólogos, odontólogos, tecnólogos médicos, entre otros.) para las campañas, talleres y atenciones en salud. Haciendo referencia que en el año 2026 se contratará un médico CAS que asumirá los servicios de los profesionales antes mencionados.
5. En el ítem XIII. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2023-2026, en el cuadro de proyección presupuestal, **se distribuyó** el presupuesto de S/ 20,994.00 a las



siguientes actividades: Atención de consultas por diversos motivos de salud con y sin derivación a otros centros de salud a estudiantes, docentes y personal no docente de S/7,500.00, seguimiento personalizado a estudiantes, docente y personal no docente con enfermedades crónicas o de larga duración según indicación médica de S/700.00, Campaña de prevención "Juntos contra el cáncer" de S/4,394.00, Taller en prevención de enfermedades mentales "No hay salud sin salud mental" de S/1,500.00, Campaña de prevención de Tuberculosis "Respira Sano" de S/500.00, Campaña de atención integral de Salud de S/2,100.00 y Campaña de prevención de enfermedades de neurocirugía de S/4,300.00.

Que, mediante oficio N° 0545-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa del Servicio de Salud 2023-2026 de la UNCA, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 038-2022/CO-UNCA de fecha 19 de enero de 2022, modificado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 327-2022/CO-UNCA de fecha 22 julio de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0449-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución Comisión Organizadora N° 0173-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0344-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, Resolución Comisión Organizadora N° 0450-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023 y Resolución Comisión Organizadora N° 0564-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; de acuerdo a lo detallado en el Oficio N° 038-2023-DBU-TOPICO.SL01-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por la Especialista en Enfermería de la UNCA.

28.- Oficio N° 071-2023-UNCA/OGC, mediante el cual el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita se agende en sesión de comisión organizadora, la

aprobación de la Modificación del Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0301-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, se aprobó el Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0528-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023. indica asimismo que, mediante Oficio N° 071-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, precisando que se ha modificado los numerales siguientes:

- 1) 5.4.1.1. Contexto para el ejercicio de la carrera
- 2) 5.4.1.2. Demanda laboral específica
- 3) 5.4.1.5. Estimación de postulantes
- 4) 5.4.1.6. Brecha Laboral
- 5) 5.4.2.1. Contexto para el ejercicio de la carrera
- 6) 5.4.2.2. Demanda laboral específica
- 7) 5.4.3.2. Demanda laboral específica
- 8) 5.4.3.6. Brecha Laboral

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la Modificación del Estudio de Demanda Social y Mercado Ocupacional de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución Comisión Organizadora N° 0301-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, modificado con Resolución Comisión Organizadora N° 0528-2023/CO-UNCA de fecha 29 de agosto de 2023; conforme a lo precisado en el Oficio N° 071-2023-UNCA/OGC de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA.

29.- Oficio N° 0555-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, se aprobó el Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/COUNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0243- 2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0336- 2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0441- 2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, Informe N° 247-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 427-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 30% del documento, en los siguientes ítems:

#### MODIFICAR:

- 1) Artículo 14
- 2) Artículo 36
- 3) Artículo 38
- 4) Artículo 39

#### ELIMINAR:

- 1) Artículo 37



**INCORPORAR EN:**

- 1) Artículo 43
- 2) Artículo 44
- 3) Artículo 45
- 4) Artículo 46

Que, mediante Oficio N° 0555-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 247-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0232-2022/CO-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0247-2022/CO-UNCA de fecha 15 de junio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0308-2022/CO-UNCA de fecha 22 de julio de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0364-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0455-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0127-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0243-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0336-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0441-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 247-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

30.- OFICIO N° 0554-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión



Organizadora la aprobación de la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, se aprobó el Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.



*Que, Informe N° 246-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 426-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 30% del documento, en los siguientes ítems:*

**INCORPORAR**

**IX. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS 2023**

**INCORPORAR**

**XII. PRESUPUESTO 2023**



**MODIFICAR**

**XV. PRESUPUESTO PROYECTADO AL 2026**



*Que, mediante Oficio N° 0554-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 246-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría.*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Programa de Atención a la Diversidad de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0328-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 459-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 246-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

31.- Oficio N° 0558-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 250-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, se aprobó la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0333-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, Informe N° 250-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 430-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 30% del documento, en los siguientes ítems:

#### **I. INTRODUCCIÓN**

#### **II. BASE LEGAL**

#### **4.2. Plan Nacional de Educación Ambiental 2011 – 2021**



### 4.3. Plan de Desarrollo Concertado de la Región La Libertad 2016 – 2021

Que, mediante Oficio N° 0558-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 250-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Política de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 008-2022/CO-UNCA de fecha 06 de enero de 2022, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 454-2022/CO-UNCA de fecha 10 de octubre de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0333-2023/CO-UNCA de fecha 22 de mayo de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 250-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

32.- Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023, se aprobó el Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 428-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la Universidad Nacional Ciro Alegría, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 30% del documento, en los siguientes ítems:

**MODIFICAR:**

- 
- 1) Artículo 11
  - 2) Artículo 12
  - 3) Artículo 13
  - 4) Artículo 15
  - 5) Artículo 65
  - 6) Artículo 79
  - 7) Artículo 80
  - 8) Anexo 10

**INCORPORAR:**

- 1) Artículo 65



AL INCORPORAR EL ARTICULO 65, LOS SUBSIGUIENTES CAMBIAN DE NUMERACIÓN.

Que, mediante Oficio N° 0556-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento para Fondos Concursables de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0244-2023/CO-UNCA de fecha 04 de abril de 2023; conforme a lo detallado por la Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 248-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

33.- OFICIO N° 0557-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico solicita se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:** El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

*Que, mediante Informe N° 429-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.*

*Que, Informe N° 249-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 429-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, cuenta con opinión técnica favorable de la oficina de gestión de la calidad de la UNCA, mediante Informe N° 429-2023-OGC-*



UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, puesto que se ha realizado modificaciones a menos del 20% del documento, en los siguientes artículos:

**MODIFICAR:**

- 1) Artículo 6.
- 2) Artículo 7.
- 3) Artículo 8.
- 4) Artículo 20.
- 5) Artículo 38.
- 6) Artículo 43.
- 7) Artículo 57.

**INCORPORAR:**

- 1) Artículo 12.
- 2) Artículo 13.

**AL INCORPORAR LOS ARTICULOS 12 Y 13, LOS SUBSIGUIENTES CAMBIAN DE NUMERACIÓN.**

Que, mediante Oficio N° 0557-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia el Informe N° 249-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento para Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0359-2022/CO-UNCA de fecha 11 de agosto de 2022; conforme a lo detallado por la Directora (e.) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, mediante Informe N° 249-2023-RSU/D-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

34.- Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, Solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA);

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2023/CO-UNCA de fecha 08 marzo de 2023.

Que, mediante Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación solicita al jefe de la oficina de gestión de la calidad de la UNCA emita informe técnico de la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), señalando que, en mérito al RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0605-2023/CO-UNCA Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), respecto a casos ajenos a la institución que puedan interrumpir el correcto cumplimiento de las funciones del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA; es así que se está incorporando una Cuarta Disposición Complementaria, la cual debe especificar lo siguiente:

**CUARTA. En caso de licencias, renuncia o alguna causal de algún miembro titular del CEI-UNCA, y no se cuente con los accesitarios de dicho comité, se encargará de manera temporal a un docente que cumpla con la mayoría de requisitos establecidos en el presente Reglamento; sin perjuicio de que el CEI-UNCA debe contar como mínimo con dos de los tres docentes titulares que cumplan de manera estricta el perfil y requisito establecido en el presente Reglamento. Indica asimismo que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.**

Que, mediante Oficio N° 294-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 418-



2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023. Solicitó al Presidente de la Comisión la aprobación de la Modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA).

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA (CEI-UNCA), aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N.º 0102-2022/CO-UNCA de fecha 09 de marzo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0160-2023/CO-UNCA de fecha 08 marzo de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA mediante Oficio N° 289-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

35.- Informe N° 423-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 298-2023-VPI-UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, señalando que no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0291-2022/CO-UNCA de fecha 19 de julio de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0355-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0389-2022/CO-UNCA de fecha 25 de agosto de 2022 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023.

Que, mediante Informe N° 423-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, en atención al Oficio N° 298-2023-VPI-UNCA, emite Informe Técnico respecto a la modificación del Reglamento para Proyectos



de Investigación con Fondos Concursables, señalando que no evidenció observaciones en la modificación del mencionado documento; por lo que, recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 300-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, el cual ha sufrido modificaciones debido al requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2 Desarrollo de la investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento para proyectos de investigación con fondos concursables, respecto a la cesión de derechos de propiedad intelectual en el proceso de la ejecución de los proyectos de investigación; en tal sentido, se ha integrado en el Anexo N° 02 Carta de compromiso de honor del equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación, en relación a lo que establece en pleno uso de nuestra facultades y obligaciones, de acuerdo a los establecido en el contrato respectivo, asumimos el COMPROMISO de: **Ceder los derechos de propiedad intelectual a la Universidad Nacional Ciro Alegría;**

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, de acuerdo a lo señalado en el Oficio N° 300-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA.

36.- Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dejar sin Efecto el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de

mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente Académico señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, se aprobó el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.



*Que, Carta N° 139-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 06 de setiembre de 2023, el Responsable del Departamento Académico de Ciencias Sociales y Humanidades de la UNCA, solicita al Vicepresidente Académico de la UNCA, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dejar sin Efecto el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.*



*Que, mediante Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, tomando como referencia la Carta N° 139-2023-UNCA/DACSH-R de fecha 06 de setiembre de 2023, solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional Ciro Alegría; y dejar sin Efecto el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.*



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:



**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Plan de Capacitación Docente 2023, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0402-2023/CO-UNCA de fecha 30 de mayo de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 482-2023/CO-UNCA de fecha 13 de julio de 2023.

SEGUNDO. - **APROBAR** el Plan de Capacitación Docente 2023 de la Universidad Nacional  
Ciro Alegría, conforme a los solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA  
mediante Oficio N° 0532-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

37.- Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita  
al presidente de la Comisión Organizadora la aprobación de la modificación del Reglamento  
General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a  
sustentar su pedido, el Vicepresidente de investigación de la UNCA señala que, mediante  
Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, se  
aprobó el Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría, modificado  
con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022,  
Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023,  
Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 y  
Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023.

Que, mediante Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de  
Investigación de la UNCA, solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA informe técnico de  
la Modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciró Alegría,  
señalando que, en mérito al Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la  
Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la investigación, sobre el  
indicador 24, se requiere modificar y presentar el Reglamento General de Investigación, respecto a la  
conformación de grupos de investigación en relación a la Cuarta Disposición Complementaria  
Transitoria, la cual debe especificar lo siguiente:

**CUARTA.** La UNCA conformará grupos de investigación solo con docentes que cumplan los requisitos;  
hasta que se licencie, convoque a procesos de admisión y los estudiantes cumplan con los requisitos  
para poder integrarlos.

Asimismo, en relación a las encargaturas temporales de los especialistas en las direcciones  
dependientes de la Vicepresidencia de Investigación, se ha integrado una Quinta Disposición  
Complementaria Transitoria, la cual debe especificar lo siguiente:



**QUINTA.** Mientras no se cuenten con los servidores administrativos que ostente los cargos de directores de las dependencias de la Vicepresidencia de Investigación, asumirán de manera temporal la encargaratura los especialistas de cada dirección; a excepción del Instituto de Investigación.

Señala asimismo que, cuenta con informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 295-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, tomando como referencia el Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 e Informe N° 419-2023-OGC- UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 solicita al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA la aprobación de la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0215-2022/CO-UNCA de fecha 12 de mayo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0469-2022/CO-UNCA de fecha 12 de octubre de 2022, Resolución de Comisión Organizadora N° 0140-2023/CO-UNCA de fecha 07 de marzo de 2023, Resolución de Comisión Organizadora N° 0322-2023/CO-UNCA de fecha 19 de mayo de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0434-2023/CO-UNCA de fecha 10 de julio de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA a través del Oficio N° 290-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

38.- Oficio N° 292-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022.

#### **DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante



Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, se aprobó el Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0277-2022/CO-UNCA de fecha 08 de julio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0380-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022.

Que, mediante Oficio N° 287-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita informe técnico sobre la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, menciona que se ha modificado respecto a la cesión de derechos de la propiedad intelectual habiéndose integrado un artículo, el cual especifica lo siguiente:

**Artículo 13°. Si el investigador principal o parte del equipo de investigadores renuncian en cualquiera de las fases de ejecución de un proyecto de investigación, la investigación será asumida por el co-investigador, así como en cualquier caso precedente, los investigadores deberán comprometerse a firmar una cesión de derechos con firmas legalizadas de parte de los creadores a favor de la UNCA, para que esta como persona jurídica pueda solicitar los derechos de propiedad intelectual.**

Señala asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad

Que, mediante Oficio N° 292-2023-VPI-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0200-2022/CO-UNCA de fecha 29 de abril de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0277-2022/CO-UNCA de fecha 08 de julio de 2022 y modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0380-2022/CO-UNCA de fecha 18 de agosto de 2022, de acuerdo a lo establecido por SUNEDU en la Diligencia de Actuación Probatoria, de fecha 05.09.2023 y 06.09.2023, mediante la cual la documentación y/o información requerida durante la presente actividad, han sido requeridas para el caso de que algún docente renuncie a la institución y la producción científica sea a través de cesión de derechos de propiedad intelectual.



Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento de Propiedad Intelectual de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 292-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

39.- Oficio N° 302-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022 – 2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, se aprobó el Plan de Desarrollo de la Investigación 2022-2024 de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023.

Que, mediante Oficio N° 298-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emita informe técnico sobre la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022 – 2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, menciona que se ha modificado respecto al seguimiento y monitoreo de la publicación de la producción científica de los docentes, se ha integrado una actividad en las tablas 3, 4, 5 y 6, la cual no requerirá presupuesto para los años 2023 al 2026, quedando de la siguiente manera:



**Actividad: Realizar seguimiento y monitoreo de los Planes de Trabajo (actividades de investigación) de los docentes (docente investigador y docente que realiza investigación)**

**Asimismo, en relación a la articulación del presupuesto con el Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, se ha detallado para los años 2024, 2025 y 2026 lo siguiente:**

**El presupuesto establecido para el presente año, se encuentra enmarcado al Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, toda vez que el Plan Operativo Multianual 2024-2026 es una proyección que ha contado con ajustes presupuestales, los cuales se muestran a mejor detalle en el Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, y estos serán formalizados cuando esté aprobado la ley de presupuesto anual.**

Informa asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad

Que, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022 – 2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0148-2022/CO-UNCA de fecha 29 de marzo de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0256-2022/CO-UNCA de fecha 22 de junio de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0371-2023/CO-UNCA de fecha 28 de mayo de 2022, y Resolución de Comisión Organizadora N° 0437-2023/CO-UNCA de fecha 12 de julio de 2023, de acuerdo a lo establecido por SUNEDU en la **Diligencia de Actuación Probatoria**, de fecha 05.09.2023 y 06.09.2023, mediante la cual la documentación y/o información requerida durante la presente actividad, han sido requeridas para el caso del **seguimiento y monitoreo de la publicación de la producción científica de los docentes y la articulación del presupuesto con el Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027**; menciona que se ha modificado respecto al **seguimiento y monitoreo de la publicación de la producción científica de los docentes**, se ha integrado una actividad en las tablas 3, 4, 5 y 6, la cual no requerirá presupuesto para los años 2023 al 2026, quedando de la siguiente manera:



**Actividad: Realizar seguimiento y monitoreo de los Planes de Trabajo (actividades de investigación) de los docentes (docente investigador y docente que realiza investigación)**

Asimismo, en relación a la articulación del presupuesto con el Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, se ha detallado para los años 2024, 2025 y 2026 lo siguiente:

**El presupuesto establecido para el presente año, se encuentra enmarcado al Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, toda vez que el Plan Operativo Multianual 2024-2026 es una proyección que ha contado con ajustes presupuestales, los cuales se muestran a mejor detalle en el Informe del Presupuesto Institucional 2023-2027, y estos serán formalizados cuando esté aprobado la ley de presupuesto anual.**

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan de Desarrollo de la Investigación 2022 – 2026 Ampliado de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 302-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

40.- Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023. Indica asimismo que, mediante Oficio N° 297-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación solicita a la Oficina de Gestión de la Calidad de

la UNCA, emita informe técnico sobre la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, que cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA, de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicitó a Presidencia de la Comisión Organizadora, se agende en sesión de Comisión Organizadora, la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0357-2022/CO-UNCA de fecha 09 de agosto de 2022, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0155-2023/CO-UNCA de fecha 08 de marzo de 2023 de acuerdo a lo establecido por SUNEDU en la Diligencia de Actuación Probatoria, y la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la Investigación, sobre el indicador 24. Respecto a la cesión de derechos de propiedad intelectual en el proceso de la ejecución de los proyectos de investigación, se ha modificado en el anexo N° 02. Carta de compromiso de presentar informes trimestrales e informe final del proyecto de investigación, ahora denominándolo Anexo N° 02. Carta de compromiso de honor del equipo de investigación para la ejecución del proyecto de investigación; es así que se establece la modificación de la siguiente manera:

*DICE:*

*DEBE DECIR:*



**ANEXO N° 02  
CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTAR INFORMES TRIMESTRALES E  
INFORME FINAL DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

Huamachuco, ..... de ..... de 20....

Señor.  
Dr. ....  
Vicerrectorado de Investigación – UNCA

Tengo el honor de dirigirme a Ud. para saludarlo cordialmente y, al mismo tiempo, hacer de su conocimiento que en mi condición de investigador responsable del proyecto de investigación:

..... y de conformidad con lo establecido en el Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados, el (la) suscrito(a) ..... identificado (a) con D.N.I. N° ..... y domicilio legal en .....

**ME COMPROMETO a presentar los informes trimestrales y el informe final del proyecto de investigación, en los plazos establecidos según el cronograma correspondiente.**

Atentamente,

.....  
Nombres y apellidos completos del  
Investigador Responsable  
DNI N° .....



**ANEXO N° 02  
CARTA DE COMPROMISO DE HONOR DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN PARA  
LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN**

**COMPROMISO DE HONOR**

Señor, Dr. ...., por el presente, nosotros:

N°	Apellidos y Nombres	DNI, Domicilio Legal, N° de Cel. Email	Categoría, condición
1			
2			
3			
4			
5			
6			

equipo de investigación del proyecto de investigación ..... (Investigación Científica, Tecnológica, humanística, o de innovación), denominado: .....

En pleno uso de nuestras facultades y obligaciones, de acuerdo a lo establecido en el contrato respectivo, asumimos el COMPROMISO de:

- Ejecutar el trabajo de investigación y realizar las actividades pertinentes para la obtención de resultados de la ejecución del proyecto de investigación (científica, tecnológica, humanística o de innovación tecnológica).
- Presentar los informes trimestrales y un (1) informe final al haber culminado el proyecto de investigación.
- Asistir y exponer la investigación ejecutada como ponente en alguna Jornada Científica a nivel local, nacional o internacional al culminar el proyecto de investigación.
- Conocer y cumplir en todos sus términos la normativa establecida en el Reglamento para proyectos de Investigación Autofinanciados.
- Presentación de al menos una (1) ponencia en encuentros, eventos nacional o internacional de nivel científico, donde se difundan los avances o resultados parciales o totales del proyecto, en calidad de Póster o Presentación Oral.
- Presentación de al menos un (1) proyecto adicional para financiamiento que contribuya a la continuidad de la línea de investigación.
- Ceder los derechos de propiedad intelectual a la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Asimismo, en caso de incumplimiento con las actividades antes referidas, entrega de productos y de fechas determinadas en la firma del contrato respectivo, AUTORIZO se aplique el Reglamento para proyectos de investigación autofinanciados de la UNCA y el Reglamento del Comité de Ética e Integridad Científica para la Investigación de la UNCA, por ende, me someto a la aplicación de las sanciones administrativas disciplinarias y/o legales a que hubiera lugar.

En señal de mi conformidad firmo el presente compromiso de honor.

Huamachuco, ..... de ..... de 20....

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Reglamento para Proyectos de Investigación Autofinanciados de la Universidad Nacional Ciro Alegría, conforme lo solicitado por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, mediante Oficio N° 299-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

41.- Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA.

**DEBATE:**



El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente de Investigación a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante resolución de Comisión Organizadora N° 0580-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Indica asimismo que, mediante Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023 el Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA solicita al Vicepresidente de Investigación de la UNCA la aprobación de la modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señalando que, en mérito al Requerimiento de la Diligencia de Actuación Probatoria, de acuerdo a la Condición IV: Propuesta en Investigación, Componente 4.2. Desarrollo de la Investigación, sobre el indicador 24, se requiere modificar y presentar el Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023, respecto al correcto funcionamiento del Comité de Ética para los casos de los proyectos de investigación autofinanciados para el año 2023, la cual se está integrando la siguiente actividad: **Actividad 7. Seguimiento y Monitoreo de los Proyectos de Investigación Autofinanciados**. Señala también que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, mediante Oficio N° 296-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 el Vicepresidente de Investigación de la UNCA, acogiendo como referencia el Informe N° 425-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, Oficio N° 291-2023-VPI-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023 y Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó al Presidente de la Comisión la aprobación de la Modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- APROBAR** la modificación del Plan de Trabajo del Comité de Ética para la Investigación 2023 de la UNCA, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0580-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; conforme a lo detallado por el Presidente del Comité de Ética para la Investigación de la UNCA, mediante Carta N° 004-2023-VPI-UNCA/CEI-P de fecha 06 de setiembre de 2023.



42.- OFICIO N° 0540-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023, se aprobó el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*.

*Que, mediante Oficio N° 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó agendar en Sesión de Comisión Organizadora de la UNCA, dejar sin efecto el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la UNCA, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023, debido a que se ha modificado en la mayor parte de su contenido. Asimismo, solicita aprobar la nueva propuesta del Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional *Ciro Alegría*. Indica asimismo que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.*

*Que, el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional *Ciro Alegría* (UNCA), tiene como objetivos fundamentales:*

- 1.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través del perfeccionamiento continuo, mediante estudios de maestrías y doctorados, a nivel nacional e internacional.*
- 2.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de estudios de diplomados de posgrado.*
- 3.- Favorecer la mejora continua de la calidad del docente de la UNCA, a través de la movilidad e intercambio docente, en el marco de la globalización e internacionalización universitaria (...);*

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0584-2023/CO-UNCA de fecha 04 de setiembre de 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Programa de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, propuesto por el Vicepresidente Académico, mediante Oficio 0544-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

43.- Que, mediante Oficio N° 542-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Asimismo, solicita aprobar la nueva propuesta del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

**DEBATE:**

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, se aprobó el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0575-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023.

Que, mediante Oficio N° 542-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en Sesión de Comisión Organizadora, dejar sin efecto el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0575-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023, debido a que sea modificado la mayor parte de su contenido. Asimismo, solicita aprobar la nueva propuesta del Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría. Señala que, cuenta con Informe favorable de la Oficina de Gestión de la Calidad.

Que, el Reglamento de Capacitación Docente, tiene como objeto establecer las normas, criterios y procedimientos para la para la planificación, organización, evaluación y supervisión del proceso de capacitación docente en la Universidad Nacional Ciro Alegría, como parte de su política institucional



que asegurará la mejora de la calidad educativa a través del perfeccionamiento profesional y capacitación continua de los docentes.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora, adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO:

**PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0346-2023/CO-UNCA de fecha 24 de mayo de 2023, modificado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0446-2023/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023 y Resolución de Comisión Organizadora N° 0575-2023/CO-UNCA de fecha 30 de agosto de 2023.

**SEGUNDO.- APROBAR** el Reglamento de Capacitación Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, mediante Oficio N° 542-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

44.- Oficio N° 0543-2023-VPA-UNCA, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicita al presidente de la Comisión Organizadora se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

#### DEBATE:

El Presidente de la Comisión Organizadora, invita al Vicepresidente Académico a sustentar su pedido, el Vicepresidente de Investigación de la UNCA señala que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0443-2022/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, se aprobó la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0577-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023.

Que, con Oficio N° 0536-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Vicepresidente Académico de la UNCA, solicito a la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA opinión técnica de la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional Ciro Alegría, en los siguientes ítems:

#### SE MODIFICA:

1) II. GLOSARIO

2) IX. POLÍTICA DE DESARROLLO PROFESIONAL DEL PERSONAL DOCENTE

3) X. ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

**SE INCORPORA:**

1) XI. JUSTIFICACIÓN DE LOS NODOS TRONCALES DE LOS OBJETIVOS DE LA POLÍTICA DEL FOMENTO Y DESARROLLO DE LOS DOCENTES EN GESTIÓN UNIVERSITARIA.



Que, mediante Informe N° 402-2023-OGC-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, el Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la UNCA, emitió Informe Técnico de la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro de la Cruz' Alegre, señalando que, después de haber efectuado una revisión en la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y sugiere sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo.



Que, mediante Oficio N° 0543-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023, solicitó al presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro de la Cruz' Alegre.

Al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora adoptaron por unanimidad el siguiente acuerdo:



**ACUERDO:**



**PRIMERO.- APROBAR** la modificación de la Política de Desarrollo Profesional del Personal Docente de la Universidad Nacional 'Ciro de la Cruz' Alegre, aprobado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0443-2022/CO-UNCA de fecha 11 de julio de 2023, modificado mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0577-2023/CO-UNCA de fecha 31 de agosto de 2023; conforme a lo detallado por el Vicepresidente Académico de la UNCA, a través del Oficio N° 0536-2023-VPA-UNCA de fecha 06 de setiembre de 2023.

Siendo las 19:45 horas, del mismo día, No habiendo más puntos que tratar en la presente agenda se dio por concluida la sesión, firmando a continuación los miembros de la Comisión Organizadora.

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Walter Juan Vasquez Cruz  
PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Eliseo Puma Cailanui Salcedo  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA  
COMISION ORGANIZADORA  
Dr. Alberto Valenzuela Muñoz  
VICEPRESIDENTE DE INVESTIGACION

UNIVERSIDAD NACIONAL  
**CIRO ALEGRIA**  
HUAMACHUCO  
Abog. Renán Tuesta Panduro  
SECRETARIO GENERAL